



J. H. S.

El Diputado q. de Sala de Volantes de esta casa se trasladan á la Tesoreria de ella, con las formalidades de ordenanza diez mil p. acunados hoy, y acabo de librarlos á favor de la Tesor. gen. del Estado á la q. pasan ahora mismo todo en cumplimiento de la Suprema Orden q. se sigue U. S. G. H. comunicarme en Oficio de esta pta.

En dho. Libramiento se advierte q. esa cantidad es aplicable al Planco de quintos de la plata del Franco de rescate de bugilla, habiendo antes remitido seis mil p. de modo q. son ya diez y seis mil p. Los q. se han enterado con aquel objeto.

Dia que á U. S. G. H. m. d. Lima
Sub. D. de 1822

J. H. S.

Jose de Bogui

MIA - OL47

Caj. 8
Dec. 196
Fol. 1



o. l. 47-10.

J. H. S. D. D. Aguilero
Vice Ministro del Estado
do en el Departamento de Hac.



01-fN.J.C